



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 21 de diciembre de 2011.

Número 152

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOS LIRIOS", con una superficie aproximada de 1,018-00.00 hectáreas, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-143, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-144, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-145, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Burgos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-146, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Bustamante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-147, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Casas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-148, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Cruillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-149, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-150, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Guémez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-151, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-152, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-153, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-154, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Llera, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-155, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Mainero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-156, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Méndez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-157, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Mier, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-158, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-159, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. LXI-160, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-161, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-162, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Padilla, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-163, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Palmillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-164, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de San Carlos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-165, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de San Nicolás, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-166, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-167, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Tula, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-168, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Villagrán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-178, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Aldama, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-179, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-180, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Camargo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-181, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-182, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-183, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-184, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-185, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-186, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-187, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-188, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-189, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-190, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de San Fernando, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-191, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-192 mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-193, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-194, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2012. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la persona moral denominada **PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C.**, que auspicia al Jardín de Niños particular **COLEGIO INGLÉS VICTORIA**, para impartir Educación Preescolar en Victoria, Tamaulipas..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO PIERRE FAURE**, para impartir Educación Básica en Reynosa, Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

PRIMERAS Transferencias al Presupuesto de Egresos 2011, del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas..... 8

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOS LIRIOS", con una superficie aproximada de 1,018-00-00 hectáreas, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS LIRIOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **161603** de fecha **02** de Diciembre del **2011**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **249** de fecha 13 de Diciembre del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Los Lirios", con una superficie aproximada de **1018-00-00 has.**, ubicado en el municipio de **Reynosa**, Estado de **Tamaulipas**, la cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE CON : GABINO SAENZ Y HERMANO
AL NOROESTE CON : PREDIO LOS LIRIOS O LLANO GRANDE
AL SURESTE CON : JESÚS VEGA Y FAMILIA MATAMOROS
AL SUROESTE CON : EULALIO GUERRA GUERRA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **El Mañana** de Cd. Reynosa, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes mas cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Agraria con domicilio en calle 8 Matamoros y Morelos s/n Zona Centro, Palacio Federal 4º Piso, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de Diciembre del 2011.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- C. NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 5 de julio de 2011, la ciudadana CRISTINA CHÁVEZ FERNÁNDEZ, representante legal de la persona moral denominada PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., solicitó autorización para que el Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, imparta los estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Tabasco, número 473, fraccionamiento Valle de Aguayo, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., así como el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. CRISTINA CHÁVEZ FERNÁNDEZ, representante legal de la persona moral denominada PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. CRISTINA CHÁVEZ FERNÁNDEZ, representante legal de la persona moral denominada PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. CRISTINA CHÁVEZ FERNÁNDEZ, representante legal de la persona moral PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/1016/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Tabasco, número 473, fraccionamiento Valle de Aguayo, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., QUE AUSPICIA AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO INGLÉS VICTORIA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la persona moral denominada PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Tabasco, número 473, fraccionamiento Valle de Aguayo, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **11091032**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana CRISTINA CHÁVEZ FERNÁNDEZ, representante legal de la persona moral denominada PROMOTORA EDUCATIVA VICTORIA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INGLÉS VICTORIA, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 1º de abril de 2011, la ciudadana DIANA ELIZABETH REYNA HERNÁNDEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 16, número 234, colonia Aztlán, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la C. DIANA ELIZABETH REYNA HERNÁNDEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el C. EDMUNDO ROMÁN CALLES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SÉPTIMO: Que la C. DIANA ELIZABETH REYNA HERNÁNDEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y la situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;
- II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. DIANA ELIZABETH REYNA HERNÁNDEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0896/2011 del 24 de junio de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 16, número 234, colonia Aztlán, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO PIERRE FAURE, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 16, número 234, colonia Aztlán, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 11061023.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo; de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana DIANA ELIZABETH REYNA HERNÁNDEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO PIERRE FAURE para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 14 de Julio del 2011 y según consta el Acta No. 8 de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento; celebrada en la sala de Cabildo de éste Municipio de Antiguo Morelos; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las primeras TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos 2011 en los siguientes conceptos:

| | | MILES DE PESOS | |
|----------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------|
| | | AUMENTOS | DISMINUCIONES |
| 31000 | SERVICIOS PERSONALES | 0.00 | 0.00 |
| 32000 | COMPRA DE BIENES DE CONSUMO | 340,000.00 | 1,000,000.00 |
| 33000 | SERVICIOS GENERALES | 330,000.00 | 0.00 |
| 34000 | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 325,000.00 | 0.00 |
| 35000 | COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES | 20,000.00 | 0.00 |
| 36000 | OBRAS PÚBLICAS | 575,000.00 | 890,000.00 |
| 37000 | SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES | 300,000.00 | 0.00 |
| 38000 | EROGACIONES EXTRAORDINARIAS | 0.00 | 0.00 |
| 39000 | DEUDA PÚBLICA | 0.00 | 0.00 |
| SUMAS IGUALES | | 1,890,000.00 | 1,890,000.00 |

(Un Millón Ochocientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Antiguo Morelos a 24 de Noviembre de 2011.- **ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. ARTURO IBARRA TORRES.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. JUAN CARLOS ACOSTA HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. MA. DEL ROCÍO TURRUBIATES CALDERÓN.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYTO.- C. JAVIER CASTILLO OCHOA.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 21 de diciembre de 2011.

Número 152

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|--|------|
| EDICTO 6485.- Expediente 0784/2008 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División Parcial de Copropiedad. | 3 | EDICTO 6624.- Expediente Número 726/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil. | 11 |
| EDICTO 6510.- Expediente Número 00623/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 | EDICTO 6627.- Expediente Número 1385/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 11 |
| EDICTO 6542.- Expediente Número 01234/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam. | 4 | EDICTO 6628.- Expediente Número 01116/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 11 |
| EDICTO 6609.- Expediente Número 163/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Documentos | 4 | EDICTO 6629.- Expediente Número 960/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 6610.- Expediente Número 00357/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 5 | EDICTO 6630.- Expediente Número 733/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 6611.- Expediente Número 970/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de Patria Potestad. | 5 | EDICTO 6631.- Expediente Número 703/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 6612.- Expediente Número 00029/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento. | 6 | EDICTO 6632.- Expediente Número 2049/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 6613.- Expediente Número 00205/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 7 | EDICTO 6633.- Expediente Número 01073/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 6614.- Expediente Número 686/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 7 | EDICTO 6634.- Expediente Número 1430/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 12 |
| EDICTO 6615.- Expediente Número 1522/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 7 | EDICTO 6635.- Expediente Número 00277/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 6616.- Expediente Número 395/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario. | 8 | EDICTO 6636.- Expediente Número 00121/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 6617.- Expediente Número: 881/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 8 | EDICTO 6637.- Expediente Número 1248/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 13 |
| EDICTO 6618.- Expediente Número 496/2011 relativo al Juicio Hipotecario. | 8 | EDICTO 6638.- Expediente Número 01528/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 6619.- Expediente Número 01323/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación. | 9 | EDICTO 6639.- Expediente Número 01536/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 6620.- Expediente Número 00802/2011, relativo al Juicio Hipotecario. | 9 | EDICTO 6640.- Expediente Número 01195/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | 13 |
| EDICTO 6621.- Expediente Número 771/2011 relativo al Juicio Hipotecario. | 10 | EDICTO 6641.- Expediente Número 00251/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 6622.- Expediente Número 626/2011 relativo al Juicio Hipotecario. | 10 | EDICTO 6642.- Expediente Número 1309/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 14 |
| EDICTO 6623.- Expediente Número 742/2011 relativo al Juicio Hipotecario. | 10 | EDICTO 6643.- Expediente Número 950/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. |
|--|------|
| EDICTO 6644.- Expediente Número 1212/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 6645.- Expediente Número 01329/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 6646.- Expediente Número 01301/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 6647.- Expediente Número 669/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 15 |
| EDICTO 6648.- Expediente Número 01639/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 6649.- Expediente Número 00069/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 6650.- Expediente Número 1115/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 6651.- Expediente Número 887/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 6652.- Expediente Número 587/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 6653.- Expediente Número 01053/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 6654.- Expediente Número 01278/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 6655.- Expediente Número 01359/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 6656.- Expediente Número 00310/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 16 |

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno ordenó dentro del Expediente 0784/2008 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División Parcial de Copropiedad promovido por la C. YOLANDA ROJAS CORRAL en contra de la C. MARÍA VIRGINIA ELIZONDO SÁNCHEZ, sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción de tipo el bien inmueble embargado a la demandada MARÍA VIRGINIA ELIZONDO SÁNCHEZ el que se identifica como Predio urbano y construcciones, ubicado en calle 8, número 312 de la colonia Jardín 20 de Noviembre, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 1340.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros lotes 19, 20, 17 y 18; AL SUR en 40.00 metros con calle 8; AL ESTE, en 33.50 metros con lotes 5 y 6; y AL OESTE, en 33.50 metros con lotes 9 y 10; identificado ante el Registro Público de la Propiedad como finca 17617 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se precisa la postura base del remate en \$ 2'563,576.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES del valor del bien que sirvió de base como postura en segunda subasta haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la tercera almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción de tipo en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

6485.- Diciembre 13 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00623/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Ortiz Rosales, en su carácter

de endosatario en procuración de LUIS ALBERTO GARCÍA CEBALLOS, en contra del C. FRANCISCO RECIO FLORES, consistentes en:

1).- Ubicado en el Conjunto Habitacional Aguascalientes número 1102-2 Norte de la colonia Talleres, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 147779, Legajo 2956, de fecha 08 de diciembre de 1999, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R.- \$ 358,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

2).- Inmueble ubicado en el Conjunto Habitacional Aguascalientes número 1102-3 Norte de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 147779, Legajo 2956, de fecha 08 de diciembre de 1999, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R. \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MN.).

3).- Inmueble ubicado en el Conjunto Habitacional Aguascalientes número 1102-4 Norte de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en el registro público de la propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 147779, Legajo 2956, de fecha 08 de diciembre de 1999, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R. \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

4).- Inmueble ubicado en el Conjunto Habitacional Aguascalientes número 1102-5 Norte de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 147779, Legajo 2956, de fecha 08 de diciembre de 1999, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R. \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

5).- Inmueble ubicado en el Conjunto Habitacional Aguascalientes número 1102-6 norte de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 147779, Legajo 2956, de fecha 08 de diciembre de 1999, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R. \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

6).- Inmueble ubicado en el Conjunto Habitacional Aguascalientes número 1102-6 norte de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 147779, Legajo 2956, de fecha 08 de diciembre de 1999, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R.- \$ 410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

7).- Inmueble ubicado Conjunto Habitacional Aguascalientes número 1102-8 Norte de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 147779, Legajo 2956, de fecha 08 de diciembre de 1999, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R.- \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 001100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en la Zona Conurbada, convocándose a postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles por los peritos, con rebaja del 10% (diez por ciento).- lo anterior es dado a los 28 días del mes de noviembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6510.- Diciembre 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha 18 dieciocho de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01234/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión las C.C. AURORA MORA CRUZ Y AGUSTINA MORA CRUZ, del inmueble que originalmente tenía una superficie de 90-00-00 hectáreas el cual estaba compuesto por tres predio rústicos con superficies de 45-00-00, 33-00-00 Y 12-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1135.00 metros con Vías del Ferrocarril Tampico-Monterrey; AL SUR: en 1105.17 metros con Ejido Lázaro Cárdenas; AL ESTE: en 772.00 metros con Ejido Altamira; AL OESTE: en 899.00 metros con propiedad del señor Eduardo Rosales camino de la Termoeléctrica de por medio en el Registro Público de la Propiedad únicamente se inscribieron los predio que tenias las superficies de 45-00-00 Y 33-00-00 hectáreas identificado de la siguiente manera: A).- Predio rustico localizado en Villa Altamira, Tamaulipas con una superficie de 45-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: metros con la vía del Ferrocarril Tampico-Monterrey; AL SUR: con terrenos afectados por dotación agraria; AL ESTE: la línea divisoria del antiguo Ejido Altamira; AL OESTE: con resto de la fracción del terreno, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca Número 30139 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- B).- Predio rustico localizado en Villa Altamira, Tamaulipas con una superficie de 33-00-00 Has con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: con derechos de vía de los Ferrocarriles Nacionales de México; AL SUR: con el resto de terreno; AL ESTE: igualmente con la misma fracción de terreno y AL OESTE: con propiedad del señor Rosales o de sus hijos y que antes fuera propiedad de Felipe Gil, el cual se encuentra inscrito el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca Número 30141 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica e interrumpida, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periodico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 25 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6542.- Diciembre 14, 21 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. HÉCTOR LUIS CELIS PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 163/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Documentos, promovido por el C. ADRIAN ORTIZ HERNÁNDEZ, su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil Emérito Lázaro Cárdenas, A.C., en contra del C. ADOLFO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y OTROS, de quien reclama las siguientes prestaciones

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del dos mil nueve.- Téngase por presente al C. ADRIAN ORTIZ HERNÁNDEZ, con su ocuro que antecede, documentos y copias simples que se acompañan en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil Emérito Lázaro Cárdenas, A.C. acreditando su personalidad con la copia certificada del Acta de Asamblea General de fecha once de mayo del dos mil, protocolizada dentro del acta número 2963, volumen Quincuagésimo Séptimo de fecha veintiséis de agosto del dos mil tres, a cargo del Licenciado Fernando E. del Ángel García Notario Público Número 227 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Documentos demandando a los C. C. ADOLFO RODRÍGUEZ LÓPEZ con domicilio en calle Juárez número 1309-03, colonia Vicente Guerrero de ciudad Madero, Tamaulipas, Prof. Héctor Luis Celis Pérez con domicilio en Benito Juárez número 1309-2, colonia Vicente Guerrero de ciudad Madero, Tamaulipas, Guillermo Esteves Castillo con domicilio en Francisco Hernández Mendoza numero 310, colonia J. Asunción Avalos en ciudad Madero, Tamaulipas, Lic. José Luis Ortiz Torres Notario Público Número 263 y del Patrimonio Inmueble Federal con ejercicio en éste Segundo Distrito Judicial que corresponde Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con domicilio en calle Morelia número 101 Sur, Despacho 2, entre las calles de Avenida Primero de Mayo y Emiliano Carranza en la Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal Número 89400, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el Edificio Gubernamental denominado "Tiempo Nuevo" ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil Número 1260 Poniente, Código Postal Número 87010 en ciudad Victoria, Tamaulipas, a quienes les reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00163/2009 y fórmese expediente, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para dar contestación a la demanda, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte y toda vez que el Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción; gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Civil en turno de ciudad Victoria Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva emplazar a Juicio al Director de dicha dependencia y asimismo para que lo prevenga de la obligación que tiene de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado, haciéndole saber además que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima

parte para dar contestación a la demanda.- Téngase como asesor jurídico del actor al C. Licenciado Santana Jesús Bautista, y se autoriza a los C. C. Licenciados Carlos Juvenal Villa Calixto y Leticia Flores Teapila para tener acceso al expediente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 40, 22, 60, 66, 92, 192, 195, 251 fracción III, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 619, 620 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once (2011), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. ADRIAN ORTIZ HERNÁNDEZ, en fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. ADRIAN ORTIZ HERNÁNDEZ, con su escrito que antecede promoviendo dentro de) Expediente Número 00163/2009 analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fué posible localizar al demandado HÉCTOR LUIS CELTS PÉREZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo petitionado, se ordena emplazar a juicio al C. HÉCTOR LUIS CELIS PÉREZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Asimismo se autoriza en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a él C. LIC. SANTANA JESÚS BAUTISTA.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.-Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 12 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

6609.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ANA GRACIELA GAONA AMADOR.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ARMANDO HERRERA BRAVO, en contra de la C. ANA GRACIELA GAONA AMADOR, de quien reclama: a) la Disolución del vínculo Matrimonial y b) El pago de los gastos y costas; así mismo por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.- Para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6610.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MIGUEL ÁNGEL ALEJO GARCÍA Y
CECILIA ARACELY ALCORTA TREVIÑO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, veintuno de Junio del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 970/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. RUTH GARCÍA MARTÍNEZ en contra de los C.C. MIGUEL ÁNGEL ALEJO GARCÍA Y CECILIA ARACELY ALCORTA TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores MIGUEL ÁNGEL ALEJO GARCÍA Y CECILIA ARACELY ALCORTA TREVIÑO, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps, a 1 de septiembre del 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6611.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. RAMÓN ARECHAR CAMACHO,
TERCERO LLAMADO A JUICIO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00029/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por el C. JOSÉ ÁLVAREZ VALDÉZ, en contra de la C. PAULINA CAMACHO DE ARECHAR, ordenó a usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a (01) uno del mes de febrero del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha veintiocho de enero de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por JOSÉ ÁLVAREZ VALDÉZ, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, en contra de PAULINA CAMACHO DE ARECHAR, con domicilio ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio esquina con Privada Venustiano Carranza N° 600, de la colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, Código 89820, de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00029/2011.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo N° 103 Norte, altos, local 7, entre las calles Juárez y Servando Canales de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800, y designando como su asesor jurídico a la C. Licenciada Yadira Yscadi Castillo Baldazo.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a la C. PAULINA CAMACHO DE ARECHAR.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario Proyectista del Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00029/2011

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a (07) siete de marzo de dos mil once (2011).- Por recibido con fecha (04) cuatro de marzo del presente año, escrito signado por la C. PAULINA CAMACHO DE ARECHAR, compareciendo al Expediente Número 00029/2011; mediante el cual da contestación a la demanda instaurada en su contra, opone excepciones y defensas, señala domicilio y abogado para oír y recibir notificaciones, por lo que es de proveerse en los siguientes

términos: Como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma produciendo su contestación a la demanda interpuesta en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que estimo aplicables a éste caso, con el presente escrito se le da vista a la parte actora por el término de tres días para que manifieste lo que a sus intereses legales convenga.- Ahora bien, toda vez que manifiesta no tener a su alcance la posibilidad de obtener y exhibir copias certificadas de los Expedientes 200/2007 y 354/2007 por no haber sido parte dentro de los mismos, con fundamento en los artículos 248 fracción II, 249 y 260 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, como lo pide, obténgase copia certificada a su costa de las actuaciones que refiere y sean incorporadas al presente Juicio; de igual forma, llámese a Juicio al C. RAMÓN ARECHAR CAMACHO de quien refiere ignorar su domicilio a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se dicte, debiendo para tal fin enviarse atento oficio al C. Representante del Instituto Federal Electoral, de esta ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre del C. RAMÓN ARECHAR CAMACHO, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta ciudad, a fin de que indague el paradero del tercero llamado a Juicio Ramón Arechar Camacho, y al representante legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V., para que informe si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio del C. RAMÓN ARECHAR CAMACHO, al C. Representante Legal de la Presidencia Municipal de esta ciudad, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado, si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio del C. RAMÓN ARECHAR CAMACHO, así como al C. Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, a fin de que informe si en sus registros se encuentra el domicilio del C. RAMÓN ARECHAR CAMACHO.- Por otra parte, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Canales número 112 Oriente, Altos, entre las calles Ocampo e Hidalgo, Código Postal 89800, despacho número uno, Zona Centro, de ésta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Eleazar Rodríguez Castillo y Miguel Martínez Castillo, a quienes además designa como sus asesores jurídicos en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al C. RAMÓN ARECHAR CAMACHO.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 61, 66, 258, 259, 260, 267, 269, 273, 286 y 288 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario Proyectista, en funciones de Secretario de Acuerdos de este Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de julio del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha uno de los corrientes, escrito signado por JOSÉ ÁLVAREZ VALDÉZ, compareciendo al Expediente Número 00029/2011; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los C.C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado; Encargado del Despacho de la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral; Director Jurídico del R. Ayuntamiento, Teléfonos de México, S.A. de C.V., así como del Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos de esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del Tercero llamado a Juicio RAMÓN ARECHAR CAMACHO; y el desconocimiento del domicilio de este es general, en consecuencia, procédase a emplazara a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de Tercero Llamado a Juicio las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 06 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6612.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS JAVIER MIJES ZALETA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MA. DEL CARMEN ESTRADA CAMARGO en contra del C. CARLOS JAVIER MIJES ZALETA bajo el Expediente Número 00205/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6613.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LILIA AMALIA SALAZAR ALVARADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil once, radicó el Expediente Número 686/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE PRIANTI BIRAGHI Y ANA LUISA

VICARIO RAMÍREZ en contra de la C. LILIA AMALIA SALAZAR ALVARADO, a quien le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia firme, se reconozca que el contrato de mutuo con intereses y garantía hipotecaria, celebrado con fecha 27 de octubre del año 2009, por LILIANA AMALIA SALAZAR ALVARADO, en su carácter de acreedora; JORGE PRIANTI BIRAGHI Y ANA LUISA VICARIO RAMÍREZ, en su carácter de deudores, venció el día 27 de agosto del año 2010, B).- Que mediante sentencia firme, se declare que los suscritos JORGE PRIANTI BIRAGHI Y ANA LUISA VICARIO RAMÍREZ, hemos cumplido con el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, celebrado con fecha 27 de octubre del año 2009, y principalmente con las cláusulas segunda y quinta de dicho contrato, C).- Mediante sentencia firme se declare que los suscritos únicamente debemos por concepto de intereses moratorios al cantidad de \$24,978.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.N. 00/100) según lo pactado en la cláusula quinta, hasta el día 29 de junio del año 2011, cantidad que se cubrirá una vez que se encuentre firme la sentencia, para estar en posibilidad de girar el oficio de cancelación de la hipoteca, D).- Mediante sentencia firme, se declare 2335 fracción II y 2376 del Código Civil, ordenado su cancelación, debiéndose girar oficio al encargado del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Unidad Tampico, a fin de que cancele la inscripción de la hipoteca llevada a cabo para responder de \$130,000.00 de monto, mediante Acta Número 4985, Volumen 99, de fecha 27 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Número 263, Lic. José Luis Ortiz Torres, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, constituida en la inscripción 40 de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, que pesa sobre el predio de nuestra propiedad, que se identifica como lote 22, manzana 50 del condominio los claustros j, con superficie de 48.00 metros cuadrados, y un indiviso de 4.17 % con las medidas y colindancias, que se acompaña (declaración primera), por haberlo adquirido por compraventa, el cual tiene los siguientes datos de registro: Sección I, Número 55167, Legajo 1104, de fecha 28 de marzo del año 1995, del municipio de Tampico, Tamaulipas., con certificado de registración Finca Número 12922, de Tampico, Tam, E).- En caso de oposición a la presente demanda, se le concede el pago de los gastos y costas.

Por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada LILIA AMALIA SALAZAR ALVARADO que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veinticinco de noviembre del dos mil once. DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6614.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ADRIANA MARISOL REYES SALINAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha uno de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1522/2011;

relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ELFEGO PICENA BELMONTES, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Se declare procedente con todas sus consecuencias jurídicas, la acción de Divorcio Necesario que ejercita en esta demanda. b).- Se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a la ahora demandada con el C. ELFEGO PICENA BELMONTES, con todas sus consecuencias jurídicas. c).- La terminación y disolución de la Sociedad Conyugal celebrada con motivo del matrimonio precisado en el apartado que antecede entre la ahora demandada ADRIANA MARISOL SALINAS REYES y el suscrito. d).- La división, partición por partes iguales y adjudicación del patrimonio de la sociedad conyugal. e).- El pago de los alimentos para nuestros menores hijos JESÚS DAVID, BRIANNA MARISOL Y ADRIANA YELITZA, todos de apellidos PICENA SALINAS, en mensualidades adelantadas, los cuales se conservaran al lado del suscrito mientras sean menores de edad y/o lo necesiten, conservando ambos padres la Patria Potestad, quedando suspendida en cuanto a ADRIANA MARISOL SALINAS REYES, hasta en tanto aparezca, f).- La obligación de la demandada ADRIANA MARISOL SALINAS REYES, de proporcionar a sus menores hijos, antes mencionados, los recursos económicos necesarios para que estos realicen sus estudios básicos, medio superior y superior, g).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6615.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. DIEGO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 395/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. GUADALUPE MATA ZÚÑIGA, en contra del C. DIEGO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une.
- B).- La Terminación y liquidación de la Sociedad Conyugal sobre la cual se estableció la unión matrimonial.
- C).- El pago de los Gastos y Costas que se originen en el presente Juicio en caso de oposición.

Por auto de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil once (2011), se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada C. DIEGO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado,

comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento a la parte demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de referencia, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número 203 al Norte, C.P. 89800, de la Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6616.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARCOS MORALES SIERRA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número: 881/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CONCEPCIÓN FUENTES VÉLEZ, en contra del C. MARCOS MORALES SIERRA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une.
- B).- La Terminación y liquidación de la Sociedad Conyugal sobre la cual se estableció el matrimonio.
- C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio en caso de oposición.

Por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil once (2011), se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada C. MARCOS MORALES SIERRA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento a la parte demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de referencia, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número 203 al Norte, C.P. 89800, de la Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; a 29 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6617.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

DANIEL EDUARDO FLORES BERNAL.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, ordenó emplazar por edictos dentro del Expediente Número 496/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Luis Eduardo García Treviño en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del contrato de crédito 2897006047, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el ahora demandado, de acuerdo lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedará precisado con anterioridad en este inciso.

B) Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$286198.12 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.) cantidad la cual es equivalente en este momento a 157.379 VSMM (ciento cincuenta y siete punto trescientos setenta y nueve salarios mínimos mensuales del distrito federal) o su equivalente en pesos al momento de la fecha de pago por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de crédito en cita.

C) El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera de contrato base de la acción que se intenta.

D) Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la de ocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Licenciado Carlos Gómez 1233 modulo II, manzana 2, Fraccionamiento Villas del Bosque del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo antecedentes, la cláusula V. edificio del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

E) En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito hipotecario, deberá quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 05 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6618.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FELIPA RAMÍREZ ÁLVAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01323/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación, promovido por la GUADALUPE RAMÍREZ MARTÍNEZ Y LUISA ÁLVAREZ VERDINES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La revocación del contrato de donación de fecha dos de julio del dos mil ocho respecto del bien inmueble identificado como Finca Número 7532.

B.- Que la demandada no podrá privarlos de la posesión del bien inmueble sujeto de litigio.

C). El pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6619.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ARTEMIO MÍRELES CARRANZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00802/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MARÍA LOURDES MANZANO PÉREZ en contra de C. LUIS ARTEMIO MÍRELES CARRANZA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Compra y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula octava, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 1.

B) Por concepto de suerte principal el día 4 de julio de 2011, se reclama el pago de 164.9930 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$ 300,044.38 (TRESCIENTOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.) monto que se destinó a pagar el precio de la operaciones

de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.

C).- El pago de los intereses ordinario devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria y consignada en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de noviembre de 2011.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6620.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JAVIER FERNÁNDEZ DEL ÁNGEL,
LUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 771/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JAVIER FERNÁNDEZ DEL ÁNGEL, LUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 08 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6621.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. OLIVIA ARACELI VELÁZQUEZ GALLEGOS,
SOCORRO MORENO MONTOYA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 626/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OLIVIA ARACELI VELÁZQUEZ GALLEGOS, SOCORRO MORENO MONTOYA por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 30 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6622.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROSA MARÍA MÉNDEZ MARES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 742/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROSA MARÍA MÉNDEZ MARES por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de agosto de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 14 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6623.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MA. DEL CARMEN ELIZABETH POSADAS CANO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 726/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT ,y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en; el Estado, se ordenó notificar al demandado MA. DEL CARMEN ELIZABETH POSADAS CANO por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de octubre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, como las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 22 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6624.- Diciembre 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre, ordenó la radicación del Expediente Número 1385/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PABLO CORONADO HERNÁNDEZ Y TOMASA VARGAS RAMÍREZ, denunciado por TOMASA CORONADO VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6627.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira,

Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RABATTE GUERRERO, quien falleciera en fecha: (14) catorce de noviembre de (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MA. ROSA ELVIRA WALLE BALLEZA, por derecho propio y en representación de su menor hijo de nombre FRANCISCO RABATTE WALLE.

Expediente registrado bajo el Número 01116/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de noviembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6628.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 960/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CALDERÓN MORENO, denunciado por la C. BARBARÁ CALDERÓN MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6629.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 733/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS RAMÍREZ, promovido por ERNESTO DE LA TORRE MORALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 25 de noviembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6630.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 703/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RUBIO GONZÁLEZ Y MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ GAONA, promovido por CARLOS RUBIO GUTIÉRREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 25 de noviembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6631.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 30 de noviembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 2049/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDA PATIÑO HERNÁNDEZ, denunciado por ALEJO PATIÑO SANTES E INÉS HERNÁNDEZ GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al C. ALEJO PATIÑO SANTES como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6632.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO SANTIAGO CALDERÓN, quien falleciera en fecha: (08) ocho de mayo de (2008) dos mil ocho, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. LAURA ELENA ZAMORA BARRERA, en su carácter de apoderada de la C. MARISELA ZAMORA BARRERA y en representación del menor AXEL DANIEL SANTIAGO ZAMORA.

Expediente registrado bajo el Número 01073/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión,

comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04 días del mes de noviembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6633.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre, ordenó la radicación del Expediente Número 1430/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ÁNGEL DE JESÚS SENA ARRATIA, denunciado por ROSALBA LINARES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6634.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00277/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PILAR GARCÍA RODRÍGUEZ, denunciado por CATALINA ALVARADO AGUILAR, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de noviembre de 2011.- El C. Secretario Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

6635.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Cd. Tula, Tam., 30 de noviembre de 2011

Por acuerdo dictado con fecha cuatro de noviembre del dos mil once, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00121/2011,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO CÁRDENAS ALFARO, denunciado por MA. CARMEN ACUÑA ACUÑA, NATALIA CÁRDENAS ACUÑA, ROSALINDA CÁRDENAS ACUÑA, ONOLITA CÁRDENAS ACUÑA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6636.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de octubre del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 1248/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MAGALENO ESCAMILLA MARTÍNEZ, denunciado por PABLO ESCAMILLA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6637.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01528/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO BARRÓN CÓRDOVA, denunciado por JOSÉ MANUEL CANTÚ MELÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., 10 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6638.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01536/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN CERVANTES DE LA CRUZ, denunciado por FABIÁN CERVANTES TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., 10 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6639.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO MARTÍNEZ GUERRERO denunciado por MARÍA LUISA MARTÍNEZ DÍAZ asignándosele el Número 01195/2011 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6640.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de noviembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FEDERICO CUELLAR RAMÍREZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Juárez entre 11 y 12, número 335 Poniente, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir

sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6641.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 1309/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO VALLE ORNELAS, denunciado por MARÍA TERESA BECERRA ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6642.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número: 950/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MA. GUADALUPE LARA SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6643.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS RIVAS GONZÁLEZ denunciado por la C. CARMEN SALDAÑA ROMERO,

asignándosele el Número 1212/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 04 días del mes de noviembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6644.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de noviembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01329/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO GARCÍA BALDERRAMA quien falleció el 7 siete de abril del 2007 dos mil siete, en Aldama, Tamaulipas, denunciado por ERNESTINA BARRAGÁN RESENDIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6645.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de noviembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01301/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN TACEA DURAN Y MERCEDES LÓPEZ RAMÍREZ, quienes fallecieron respectivamente el 10 diez de mayo del 2011 dos mil once y el 9 nueve de marzo de 2008 dos mil ocho ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JORGE TACEA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6646.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 669/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de Nicolás Martínez Reyes, denunciado por ARACELY BARRÓN JASSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6647.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01639/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALFREDO PÉREZ DE LA ROSA, denunciado por VICENTE PÉREZ MONITA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., 02 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6648.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Cd. Tula, Tam., a 23 de junio del 2011

Por acuerdo de fecha dieciséis de junio del dos mil once, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00069/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL VÁZQUEZ OLVERA Y CELESTINA DE LEÓN TAPIA, denunciado por TERESO VÁZQUEZ DE LEÓN.

Asimismo, ordeno la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas; convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere para que

comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6649.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de Julio del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1115/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promovido por la C. CELESTINA ISLAS GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 10 de agosto del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6650.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 887/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS ORTIZ GALARZA, denunciado por la C. LETICIA GUADALUPE JIMÉNEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6651.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 587/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JUANA SALAZAR ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SIMÓN SALAZAR ZAPATA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6652.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil once, el Expediente Número 01053/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL FLORES PEDRAZA, denunciado por las C.C. KARLA MARGARITA FLORES BORREGO y ELVIA BORREGO VALDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6653.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 26 de septiembre del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01278/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANITA MEDINA LIMÓN y JOSÉ LUNA MARES, denunciado por JORGE LUIS LUNA MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., 10 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6654.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil once, el Expediente Número 01359/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FAUSTO ELIZARDI SÁENZ, denunciado por el C. JOSÉ NERI ELIZARDI ESCOBEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6655.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00310/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Lics. David Razhiel Ibañeza y/o Guillermo Barragán Sandoval, endosatarios en procuración de ALFREDO JAIME MELLADO LEPE en contra de los C.C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA Y ADRIAN GARZA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al demandado C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Castor Rojo número 219, colonia Fraccionamiento Castores de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 270.00 m2 propiedad de la C. LINDA ALICIA GONZÁLEZ MENA, clasificación de la zona habitacional de segundo orden tipo de construcción casa habitación de buena y mediana calidad de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 90%, población media, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico transporte urbano a 100 m; escuelas a 500m; hospitales o clínicas a mas de 1 k.m., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 5.00 m con propiedad de Rubén González Lee y 13.00 m con propiedad de Rubén González Lee; AL SUR en 18.00 m con lote 12; AL ESTE en 17.50 m con calle Castor Rojo; AL OESTE en 9.00 m con propiedad de Rubén González Lee, 8.50M con lote 1, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 100968, Legajo 2020 de fecha 20 de septiembre de 1990 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 3,198,375.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (25) VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 16 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6656.- Diciembre 21, 27 y 29.-1v3.

COPIA